

<b>CERTICARNES</b>	<b>INSTRUCCIÓN</b>	CERTICARNES-INS-006
		Revisión N° : 0
		Página 1 de 2
		Fecha de emisión: 10/07/2009

## **VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN #09/019 DEL INSTITUTO NACIONAL DE CARNES (INAC)**

### **1. OBJETIVO**

La presente instrucción técnica tiene por objetivo describir el sistema de verificación del cumplimiento de lo que establece la Resolución #09/019 del Instituto Nacional de Carnes, de fecha 20 de febrero de 2009.

### **2. ALCANCE**

Establecimientos de faena en los que ha sido instalado y se encuentra operativo el Sistema Electrónico de Información de la Industria Cárnica (SEIIC).

### **3. DESARROLLO**

#### **3.1 SISTEMA DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN #09/019 DEL INSTITUTO NACIONAL DE CARNES (INAC).**

El Sistema a que refiere el presente documento está diseñado para verificar el cumplimiento de la Resolución #09/019 en cuanto a la exigencias de cómo se debe presentar la media canal al momento de la captura y registro del peso en el puesto DCP3.

#### **3.2 DESCRIPCIÓN DEL MÉTODO DE INSPECCIÓN**

Una vez por mes como mínimo se realizará la inspección de las condiciones en que se presentan las medias canales en el puesto DCP3 (pre-dressing) del SEIIC, en aquellas plantas en que técnicos del Área de Evaluación de la Conformidad de la Dirección de Servicios Técnicos se encuentren realizando sus actividades de rutina. En aquellas plantas en que no se desarrollan actividades habitualmente, se determinará, en función de consideraciones de oportunidad y conveniencia, la realización de la inspección.

La fecha y momento de la faena en que se realizará la inspección se determinará en forma aleatoria y se efectuará sobre 30 medias canales consecutivas o durante un periodo de 15 minutos, tomando la opción de menor duración.

Elaborado:	Revisado:	Aprobado:

<b>CERTICARNES</b>	<b>INSTRUCCIÓN</b>	CERTICARNES-INS-006
		Revisión N° : 0
		Página 2 de 2
		Fecha de emisión: 10/07/2009

La verificación se realizará previo a la captura y registro del peso de las medias canales en el puesto DCP3 y éstas se examinarán en relación a lo dispuesto en la Resolución 09/019, de no remoción de:

- a) Rabo y pilares del diafragma (entraña gruesa).
- b) Riñón y tejido adiposo peri-renal (grasa de riñonada).
- c) Tejido adiposo del canal pelviano.
- d) Tejido adiposo del pericardio.
- e) Músculos esterno-hioideo y esterno-tiroideo.
- f) Tejido conectivo elástico del diafragma (tela de la entraña fina).

Los hallazgos se registrarán en la planilla CERTICARNES-PLA-029 "CONTROL PRE-DRESSING", la que será utilizada además para el registro de otros datos de interés del INAC que no afectarán el resultado de la inspección en lo que hace al objetivo de esta Instrucción.

La planilla CERTICARNES-PLA-029 se emitirá en dos vías, quedando el original en poder del evaluador, quién la remitirá a CERTICARNES y la copia se entregará al responsable por el Sistema Electrónico de Información de la Industria Cárnica (SEIC) designado por la planta o su suplente o alterno en caso de la ausencia de aquel.

#### **4. REGISTROS**

Las planillas CERTICARNES-PLA-029, constituirán los registros de la aplicación de esta Instrucción y quedarán disponibles durante 12 meses a partir de su emisión.

La información registrada en las planillas CERTICARNES-PLA-029 se comunicará al Comité Ejecutivo del SEIC mediante informes y en caso de requerirlo se le suministrará copias de las mismas.

#### **5. REFERENCIAS**

- Resolución #09/019 de la Presidencia del INAC. "Condiciones de la media canal al momento de la captura y registro de su peso en el puesto DCP3"
- Resolución #09/062 de la Presidencia del INAC. "Procedimientos y requisitos de operación del SEIC por parte de los establecimientos de faena de bovinos"
- Protocolo de Requisitos del SEIC, de la DSTCA.
- CERTICARNES-PLA-029 "CONTROL PRE-DRESSING"

Elaborado:	Revisado:	Aprobado: